Neiva, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00075
PROCESO:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	JAQUELIN TAMAYO ALVAREZ
DEMANDADO:	RUBEN MEDINA CARDOSO

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medidas que realizó el demandado el 12 de abril hogaño y por ser procedente a la luz del numeral 2 del artículo 598 del C.G.P. se cumplen los requisitos allí establecidos, se accederá a ello.

Por lo antes expuesto, este despacho dispone:

- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en el presente proceso, mediante autos calendados el 09 de marzo y 31 de mayo de 2022.

Por secretaría ofíciese para lo pertinente a las entidades respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e80da88c7f3512d0b321fdc78256d307e7808bd6721c92a81628f29868acb1**
Documento generado en 18/04/2023 01:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica